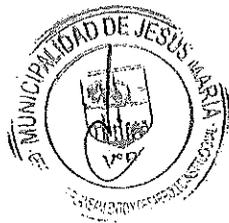


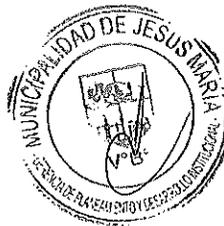
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO UBICACIÓN	(EN % UIT AÑO 2017)	(EN S/)	AUTO-MATI-CO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS</b> <b>SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO</b> <b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:</b>													
06.07	<b>SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE PERSONAS ADULTA MAYOR NO PENSIONISTAS – LEY N.º 30490</b>  <b>BASE LEGAL</b>  <b>COMPETENCIA</b>  D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (15.11.04) Art. 19° Ley N° 30490; Ley de la Persona Adulta Mayor, Primera Disposición Complementaria Modificatoria (21.07.2016) D.S. N° 401-2016-EF (31.12.2016)  <b>CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO</b>  * D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (22.06.2013), art 162° y 163° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.1, 31.2 y 31.4  <b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</b> * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Art. 113° y Art. 115° y 162° * Ley N° 28497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.1995) art 26°	1 Solicitud Declaración Jurada para la Dedución de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Persona Adulta Mayor No Pensionista. 2 Copia simple de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito o acreditando carta poder con firma del administrado, de corresponder 3 Exhibir DNI	Formulario Declaración Jurada PAM   Disponible en el Portal Institucional	GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Registro Tributario	Subgerencia de Registro Tributario		
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b> <b>SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO</b> <b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:</b>													
10.01	<b>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</b>  <b>BASE LEGAL</b>  <b>COMPETENCIA</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.4 * Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13) Art. 92.  <b>CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO</b>  * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (03.05.2013), y sus modificatorias  D.S. 012-2013-VIVIENDA (02.10.2013) y D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (27.08.2015) Art. 49° * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4  <b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</b> * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Art. 113° y Art. 115° Inc. 115.1 y 115.2  * D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (03.05.2013), y sus modificatorias  D.S. 012-2013-VIVIENDA (02.10.2013) y D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (27.08.2015) Art. 49° Edificaciones (24.09.2007) y su modificatoria D.L. N° 1225(24.09.2015)  <b>DERECHO DE TRÁMITE</b>	1 Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario del inmueble 2 En caso de ser representante de: a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder b) Persona jurídica: adjuntar copia simple de la vigencia de poder notarial 3 Pago de la tasa correspondiente	Formulario Declaración Jurada	0.75	30.90		X		05 (cinco) días hábiles	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  (Av. Francisco Javier Mariátegui N.º 850 Jesús María)	Subgerente de Control Urbano y Catastro	Subgerencia de Control Urbano y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO UBICACIÓN	(EN % UIT AÑO 2017)	(EN S/)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
<p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS                      SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO                      PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:</p>													
10.02	<p><b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b                      * Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (24.09.2007) y su modificatoria D.L. N° 1225(24.09.2015) Art. 26° último párrafo</p> <p><b>COMPETENCIA</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 40° y Art. 79 num. 3.4                      * Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13) Art. 91.</p> <p><b>CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>* Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4</p> <p><b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</b></p> <p>* Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Art. 113° y Art. 115° Inc. 115.1 y 115.2</p> <p><b>DERECHO DE TRÁMITE</b></p> <p>* D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b</p>	<p>1 Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario del inmueble</p> <p>2 En caso de ser representante de:                      a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder                      b) Persona jurídica: adjuntar copia simple de la vigencia de poder notarial</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente</p>	<p>Formulario Declaración Jurada</p>	0.76	30.90		X		05 (cinco) días hábiles	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  (Av. Francisco Javier Mariátegui N.º 850 Jesús María)	Subgerente de Control Urbano y Catastro	Subgerencia Control Urbano y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano
10.03	<p><b>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b</p> <p><b>COMPETENCIA</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 40° y Art. 79 num. 3.4                      * Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13) Art. 90.</p> <p><b>CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>* Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4</p> <p><b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</b></p> <p>* Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Art. 113° y Art. 115° Inc. 115.1 y 115.2                      * Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (03.05.13) Art. 90.</p> <p><b>DERECHO DE TRÁMITE</b></p> <p>* D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b</p>	<p>1 Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario del inmueble</p> <p>2 En caso de ser representante de:                      a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder                      b) Persona jurídica: adjuntar copia simple de la vigencia de poder notarial</p> <p>3 Pago de la tasa correspondiente</p>	<p>Formulario Declaración Jurada</p>	0.76	30.90		X		05 (cinco) días hábiles	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  (Av. Francisco Javier Mariátegui N.º 850 Jesús María)	Subgerente de Control Urbano y Catastro	Subgerencia Control Urbano y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO CÓDIGO UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN			(EN % UIT AÑO 2017)	(EN S/.)	AUTO-MATI-CO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS														
SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO														
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:														
10.04	<p><b>VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TÍTULO SUPLETORIO Y RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O LINDEROS</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p><b>COMPETENCIA</b> * Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil (08.01.93) Sección Quinta, Título II, Capítulo II, Subcapítulo 02, Art. 505 Párrafo 2</p> <p><b>CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO</b> * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) Art. 31° Inc. 31.2 y 31.4</p> <p><b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</b> * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y modificatorias, Art. 113° * Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil (08.01.93) Sección Quinta, Título II, Capítulo II, Subcapítulo 02, Art. 505 Párrafo 2 <b>DIRECTIVA N° 08-2004-SUNARP-SN art. N° 5.2</b> Directiva N° 01-2008-SNCP/CNC "Tolerancias Catastrales-Registrales" Art 5°</p> <p><b>DERECHO DE TRÁMITE</b> * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b</p>	<p>1 Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario del inmueble</p> <p>2 En caso de ser representante de: a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder b) Persona jurídica: adjuntar copia simple de la vigencia de poder notarial</p> <p>3 Planos de Ubicación y perimétricos en coordenadas UTM en el Sistema Geodésico Oficial (WGS 84) suscritos por Ingeniero o Arquitecto Colegiado (02 juegos)</p> <p>4 Memoria Descriptiva, suscrita por Ingeniero o Arquitecto Colegiado (02 Juegos)</p> <p>5 Copia simple de Certificado Negativo de Cargas y Gravámenes.</p> <p>6 Pago de la tasa correspondiente</p>	Formulario Declaración Jurada	1.18	47.80		X		20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental  (Av. Francisco Javier Mariátegui N.º 850	Subgerente de Control Urbano y Catastro	Subgerencia Control Urbano y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:														
10.05	<p><b>CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p><b>COMPETENCIA</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 40° y Art. 79 num. 3.6</p> <p><b>CALIFICACIÓN, PLAZO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO</b> * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001)</p> <p><b>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO</b> * Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (10.04.2001) y modificatorias, Art. 113° y Art. 115° Inc. 115.1 y 115.2</p> <p><b>DERECHO DE TRÁMITE</b> * D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc b</p>	<p>1 Presentación de formulario de Solicitud-Declaración Jurada por parte del propietario del inmueble</p> <p>2 En caso de ser representante de: a) Persona natural: adjuntar copia simple de carta poder b) Persona jurídica: adjuntar copia simple de la vigencia de poder notarial</p>	Formulario Declaración Jurada	GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  (Av. Francisco Javier Mariátegui N.º 850 Jesús María)	Subgerente de Control Urbano y Catastro			





<b>PAM</b>	
DECLARACIÓN JURADA PERSONA ADULTA MAYOR	

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE PERSONA ADULTA MAYOR NO PENSIONISTA**

Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Decreto Legislativo 776 y sus modificatorias  
Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley 30490 y Decreto Supremo N° 401-2016-EF

N° DJ	CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE

**I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

APELLIDO PATERNO									
APELLIDO MATERNO									
NOMBRES									
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					N° DOCUMENTO				
TELÉFONO FIJO 1		TELÉFONO FIJO 2		TELÉFONO MÓVIL 1		TELÉFONO MÓVIL 2		CORREO ELECTRÓNICO	
<b>DOMICILIO FISCAL</b>									
VIA (Avenida/Calle/Jirón/Pasaje)								CONJUNTO URBANO	
NÚMERO		EDIFICIO / Block		DPTO.	MZ.	LOTE	REFERENCIA		

**II. DATOS DE CÓNYUGE / REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDO PATERNO									
APELLIDO MATERNO									
NOMBRES									
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					N° DOCUMENTO				

El que suscribe, Sr./Sra./Srta. \_\_\_\_\_ en su carácter de contribuyente  
DECLARA bajo juramento que:

(Selecciones las alternativas que corresponden a su situación)

- Soy propietario / poseedor de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal que conformo
- El predio que declaro se encuentra destinado a vivienda
- En adición a la vivienda cuento con otra unidad inmobiliaria constituida por una cochera
- El predio que declaro es utilizado parcialmente con fines productivos, comerciales y/o profesionales. De acuerdo con la ley, cuento con la respectiva Licencia o Autorización Municipal de Funcionamiento N° \_\_\_\_\_
- Los ingresos brutos mensuales propios o de la sociedad conyugal no superan el valor de una UIT mensual, los cuales provienen de:
  - Trabajo dependiente
  - Trabajo independiente
  - Otros (especificar) \_\_\_\_\_
- Para lo cual adjunto la siguiente documentación que sustenta mi declaración
  - Boleta de Pago
  - Recibo por Honorarios
  - Otros (especificar) \_\_\_\_\_

Además, afirmo que los datos consignados son correctos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato adjunto que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad. Me comprometo a informar de inmediato cualquier cambio en la situación señalada.

Jesús María, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACIÓN JURADA SON VERDADEROS	
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	HUELLA DIGITAL

Declaro conocer que el contenido de la presente Declaración Jurada, así como la documentación de sustento, son susceptibles de ser verificadas, y que en cualquier caso de fraude o falsedad, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en lo que corresponda.





MUNICIPALIDAD DE  
**JESÚS MARÍA**  
VIVE BIEN

<b>SELLO DE RECEPCIÓN</b>

**SOLICITUD – DECLARACIÓN JURADA**  
**Subgerencia de Control Urbano y Catastro**  
**(FORMULARIO GRATUITO)**

Señor  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María

**Datos del propietario del inmueble:**

Nombres y Apellidos / Razón Social		
Domicilio Fiscal		
DNI / RUC / CE	Teléfono Fijo / Celular	Correo Electrónico
Representante Legal	DNI / CE	

**Solicitud:**

Visación de Planos (Prescrip. Adquisitiva de Dominio/Rectif. Área y/o Linderos/Tit. Supletorio)	
Certificado de Numeración	
Certificado de Jurisdicción	
Certificado de Nomenclatura	
Constancia Negativa de Catastro	

**Detalle de la Solicitud (Breve explicación de lo solicitado):**

---

---

---

---

---

---

---

---

**Información a consignar obligatoriamente (Tiene carácter de Declaración Jurada)**

N.º de Recibo de Pago	
N.º de Partida Registral del inmueble materia de tramite (No requerido en caso de Solicitar Certificado de Numeración)	
N.º de Licencia de Construcción, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica (Solo requerido para tramite de Certificado de Numeración)	

**Documentos que adjunta:**

---

---

---

---



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

**ORDENANZA N° 514-MDJM**

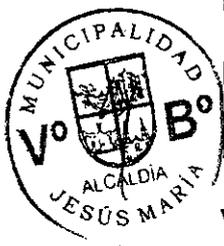
Jesús María, 03 de marzo del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**POR CUANTO:**

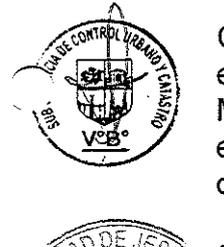
**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:**

**VISTO:**

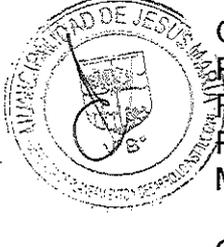


En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con el voto unánime de los señores regidores, la propuesta de modificación parcial a la Ordenanza N° 490-MDJM que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en lo concerniente a los plazos, silencios, requisitos y base legal de procedimientos administrativos y la inclusión de un procedimiento gratuito y un servicio prestado en exclusividad, presentada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 021-2017-MDJM-GPDI, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, expresada en su Informe N° 072-2017-MDJM/GAJyRC y Memorándum N° 014-2017-MDJM/GAJyRC.

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

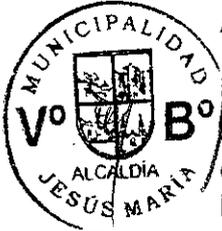


Que, mediante Ordenanza N° 490-MDJM de fecha 28 de marzo se aprobó los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Jesús María;



Que, de acuerdo con los Artículos 38.1° y 38.5° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los procedimientos, requisitos y costos administrativos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se aprueban, en el caso de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal, así como sus modificatorias;

Que, mediante Memorandum N° 058-2017-MDJM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la modificación al TUPA vigente en virtud de las observaciones efectuadas por la Subgerencia de Control Urbano y Catastro mediante Informe N° 012-2017-MDJM/GDU/SGCUyC, respecto a los plazos, silencios, requisitos y base legal de los procedimientos Certificado de Numeración, Certificado de Nomenclatura, Certificado de Jurisdicción y Visación de Planos y Memoria Descriptiva para trámite de Prescripción Adquisitiva, Título Supletorio y Rectificación de Áreas y/o linderos;



Que, mediante Informe N° 072-2017-MDJM/GAJyRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil efectúa las observaciones respectivas a la propuesta de modificación del TUPA presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, las mismas que son subsanadas por la Subgerencia de Control Urbano y Catastro y presentadas ante la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 040-2017-MDJM/GDU/SGCUyC;



Que, mediante Informe N° 003-2017-MDJM-GATR la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas solicita la modificación al TUPA vigente, con la finalidad de incorporar el procedimiento administrativo "Solicitud de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Personas Adulta Mayor No Pensionistas - Ley N° 30490" y aprobar el formulario de distribución gratuita "Solicitud-Declaración Jurada" y "Declaración Jurada para la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Personas Adulta Mayor No Pensionistas", en virtud de lo señalado por la Subgerencia de Registro Tributario mediante Informe N° 013-2017-MDJM/GATR/SRT;



Que, mediante Memorando N° 014-2017-MDJM/GAJyRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que las modificaciones al TUPA propuestas por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas deberá efectuarse mediante Ordenanza Municipal, por tratarse de la incorporación de un procedimiento nuevo, según lo señalado en el artículo 38.5° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 40° y numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal por unanimidad ha aprobado la siguiente:



### ORDENANZA

#### **QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 490-MDJM, QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación a la Ordenanza N° 490-MDJM, en lo concerniente a los plazos, silencios, requisitos y base legal de los procedimientos administrativos, "Certificado de Numeración", "Certificado de Nomenclatura", "Certificado de Jurisdicción" y "Visación de Planos y Memoria Descriptiva para trámite de Prescripción Adquisitiva, Título Supletorio y Rectificación de Áreas y/o linderos", administrados por la Subgerencia de

Control Urbano y Catastro, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO,- INCORPORAR** el procedimiento administrativo "Solicitud de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Personas Adulta Mayor No Pensionistas - Ley N° 30490" y el servicio prestado en exclusividad: "Constancia Negativa de Catastro", pertenecientes a la Subgerencia de Registro Tributario y Subgerencia de Control Urbano y Catastro respectivamente, conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Ordenanza.



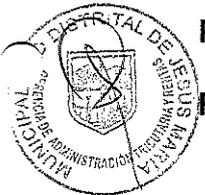
**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** los formularios de distribución gratuita: "Declaración Jurada para la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de Personas Adulta Mayor No Pensionistas" y "Solicitud-Declaración Jurada" conforme a los Anexos N° 02 y N° 03 respectivamente, que forman parte de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, sin sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2008-PCM; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del texto íntegro, incluido los Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).



**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y sus modificatorias.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE